

**Precio de Suscripción Particulares**

Dentro y fuera de la Capital  
Pesetas

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 1'32'00  
Número suelto: 1 ptas.  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de ~~transferencia~~ del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Gobierno Civil de la Provincia**

CIRCULAR

1021

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Laguna de Cameros, comunica a este Gobierno Civil, que se ha personado en dicha Comandancia de Puesto, el vecino de San Román de Cameros, D. Ignacio Espiga de Lacalle denunciando que el día 3 de los corrientes se le habían escapado de la citada localidad, una mula de 2 años, color torda oscura, alzada 1'40 aproximadamente, crin recortada a media luna, y otra mula también de dos años, parda, con una raya cruzada por el lomo y la cruz, alzada 1'38 y crin recortada como la anterior, las cuales fueron vistas por el monte de Ajamil en dirección a Yangüas (Soria), ignorando el paradero de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 28 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil Intº.

1305

**Ayuntamiento de Logroño**

1036

ENAJENACION DE MOTOR DIESEL "SCHLUTER"

Por acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de su razón, es objeto de pública subasta la enajenación del motor Diesel "Schluter" de tres cilindros y 150 H. P. de potencia.

El tipo o precio que servirá de base, al alza, para esta subasta, será el de 75.000'00 petas, siendo rechazadas cuantas proposiciones se presenten por cifra inferior a la indicada.

El importe del remate será abonado por el adjudicatario en el término de cinco días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

Con anterioridad a la presentación de plicas, cada licitador deberá constituir una fianza provisional de 2.000 pesetas, que se consignará en metálico o en Valores (computados

conforme determinan las disposiciones legales en vigor), en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

Los pliegos que contengan proposiciones se admitirán en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de 10 a 12 de los 30 días hábiles inmediatamente siguientes de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que expire el citado plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, y por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

El expediente oportuno podrá ser examinado por quienes así lo deseen dentro de las horas y plazo indicados.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. .... vecino de ..... que vive en ..... calle de ..... núm. ...., bien enterado del pliego de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento de Logroño para la enajenación del motor diesel "Schluter", de las características reseñadas en dicho pliego, acepta aquellas y se compromete a su adquisición en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, ..... de ..... 1957 (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6'00 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción "Proposición para optar a la adjudicación de la subasta de enajenación del motor diesel "Schluter" propiedad del Ayuntamiento de Logroño".

Será de cuenta del rematante la totalidad de los gastos de toda clase que se ocasionen con motivo de la transferencia de la propiedad del motor, así como también la retirada del mismo, de su actual emplazamiento.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al

mismo tiempo el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma antes señalada, es decir, a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta; debiendo ser formuladas las mismas por escrito y presentadas dentro de las horas de oficina en el Registro General de esta Corporación.

Logroño, 30 de agosto de 1957

El Alcalde Acctal.

Gonzalo García Baquero

1320

Padrón de Solares sin Edificar

1025

Aprobada por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de agosto del actual, Padrón de Solares sin Edificar para el actual ejercicio, se habilita el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de que por quienes estimen procedente, puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado Padrón puede ser examinado los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones en Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y así mismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de agosto de 1957.

El Alcalde Accidental,

1309

**Solar de Valdeosera**

Por el presente se convoca a todos los descendientes del Muy Noble, Antigo e Ilustre Solar de Valdeosera para el próximo día 8 de septiembre y a las diez de la mañana, celebrar Junta General y efectuar inscripciones.

En el Noble, Antigo e Ilustre Solar de Valde se a, a 31 de agosto de 1957.

1296

**Servicio Nacional del Trigo**

Calendario de recepción para el mes de septiembre de 1957

- 27/01 Centro de Selección de Haro. Abierto todo el mes.
- 27/02 Centro de Selección de Logroño, id. id.
- 27/01 Almacén de Alfaro, id. id.
- 27/02 id. de Arnedo, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.
- Subalmacén de El Villar, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
- Subalmacén de Enciso, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
- 27/03 Almacén de Badarán, 2, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27.
- Subalmacén de Bobadilla, 2, 9, 16, 23 y 30.
- Subalmacén de San Millán, 7, 14, 21 y 28.
- 27/04 Almacén de Calahorra, 2 al 5, 9 al 12, 16 al 19, 23 al 26 y 30.
- Subalmacén de Autod, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
- 27/05 Almacén de Cervera, 2 al 7, 10 al 14, 17 al 21 y 24 al 28.
- Panera de El Batán, 9, 16, 23 y 30.
- 27/06 Almacén de Corera, 2 al 4, 6 al 11, 13 al 18, 20 al 25 y 27 al 30.
- Panera de El Redal, 5, 12, 19 y 28.
- 27/07 Almacén de Funemayor. Abierto todo el mes.
- 27/08 Almacén de Haro, id.
- 27/09 Almacén de Leiva, id.
- 27/11 Almacén de Najera, id.
- 27/12 Almacén de Santo Domingo, id.
- 27/10 Almacén de Logroño, id.

Logroño, 28 agosto 1957.

El Jefe Provincial

1299

**Ayuntamiento de Calahorra**

EDICTO

1010.

Terminado el padrón de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre canalones, chorreras y fachadas sin cañalón, queda expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones.

Contra la aplicación y efectividad de esta exacción, cabe reclamación o recurso Económico-Administrativo ante el Tribunal Provincial que deberá interponerse en el plazo de quince días contados des-

de el siguiente al término del plazo de exposición al público de este Edicto. El recurso de reposición con arreglo al artículo 230 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se efectuará en el mismo plazo de quince días hábiles siguientes al día en que termine la publicación de este Edicto, ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Calahorra, a 29 de agosto de 1957.

El Alcalde  
1295

EDICTO  
1011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó la modificación de varias Ordenanzas de Rentas y Exacciones.

A los efectos del artículo 717 de la Ley de Régimen Local vigente se anuncia al público para que en plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados, bien en la Secretaría Municipal o en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 28 de agosto de 1957.

El Alcalde  
1294

## Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica  
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Alesón que en la Alcaldía del mismo extarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 29 agosto de 1957

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

Por El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1293

## Estado Mayor Central del Ejército

EXTRACTO DE LA INSTRUCCION NUMERO 757-59.

1019

Asunto: Organización de los 1.º y 2.º Grupos Reemplazos movilizables y destino del personal integrado en los mismos.

La Instrucción 757-59 del E. M. C. del ejército, organiza los reemplazos movilizables en dos Grupos debiendo quedar integrados en el primero de los citados grupos, los reemplazos con licencia ilimitada y los siguientes por orden de edad creciente, en situación de reserva necesarios para que con los reemplazos en filas sumen 15 reemplazos. En el segundo grupo se incluirán los nueve reemplazos restantes en situación de reserva.

El personal integrado en el 1.º grupo, será destinado a Cuerpo Activo en Movilización, al cesar en el cuerpo «en filas».

El personal perteneciente a reemplazos reintegrados en el 2.º Grupo, causará baja anualmente en su destino a Cuerpo Activo y alta en las Zonas de Reclutamiento y Movilización (Depósito de Zona) de las provincias donde radica su residencia habitual, cuando por edad y conforme el número de reemplazos «en filas» se ordena el paso del reemplazo más viejo del 1.º Grupo al Segundo.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la referida Instrucción, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º.—Cada año, pasará al «2.º Grupo de reemplazos en reserva», el personal del reemplazo más viejo en dicha situación,—(incluidos los Oficiales, Suboficiales y Cabos Primeros de Complemento)—encuadrado en el 1.º Grupo.

El sistema se iniciará con el reemplazo de 1942.

2.º.—A tal fin, los reservistas del reemplazo de 1942, al finalizar el año en curso de 1957 (en lo sucesivo y anualmente el reemplazo siguiente al que corresponda en la misma fecha), causarán baja en los Cs. M. R. de los cuerpos Activos del Ejército en los que está actualmente destinado y alta en los «Depósitos de Zona» de las Zonas de R. y Movilización de las provincias donde radican sus respectivas residencias.

La tramitación y plazos necesarios para efectuar el alta y baja correspondiente a este cambio de destino se ajustará a las normas que para los Cuerpos, Zonas de Reclutamiento y Movilización, Gobiernos y Comandancias Militares y Subinspecciones Regionales, determina la Instrucción núm. 757-59.

3.º.—Los reservistas del Reemplazo de 1.942 y sucesivamente los del reemplazo a que corresponda el cambio de destino en movilización, deberán tener presente que dicho cambio no modifique el Registro de Llamada de que dependen actualmente, ni tampoco el Centro de Reunión. Únicamente cambia el Registro de Llamada del personal que, por residir en la misma plaza que el Cuerpo donde estaba destinado para movilización figuraba en el Registro de Llamada del mismo.

Para este caso particular, el nuevo Registro de Llamadas es el Gobierno o Comandancia Militar de la misma plaza.

Las Autoridades Militares aprovecharán el pase de la Revista Anual en los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso y durante el año 1.958, para instruir convenientemente al personal del reemplazo de 1942 (y cada año en análogas fechas al del reemplazo que corresponda), sobre su cambio de destino a las Zonas de R. y Movilización.

Igualmente y con ocasión del pase de la Revista Anual, dichas Autoridades, harán constar en las Libretas de Movilización de los reservistas, el cambio de destino, mediante diligencia firmada y sellada con el texto siguiente: *Anulado el destino a Cuerpo. En caso de Movilización, al ser llamado su reemplazo, su nuevo destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización N.º ubicada en*

A los efectos señalados anteriormente, las Subinspecciones Regionales, circularán a los Gobiernos y Comandancias Militares, y éstos a su vez a las Autoridades Militares

de sus respectivas jurisdicciones (excepción hecha de los Organismos que sean «Registros de Llamada»), las órdenes a que alude el apartado VII de la Instrucción de 757-59.

Los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil que llevan «Registro de Llamada», y los Cuerpos del Ejército que los llevan asimismo, procederán de modo análogo a como se dispone en el apartado anterior, para las Autoridades Militares con ocasión del pase de la Revista Anual de los reservistas afectados, a cuyo efecto recibirán oportunamente las órdenes correspondientes de las Zonas de R. Movilización de que dependen.

A la vista de tales órdenes harán constar además en las «Fichas de Llamada» y «Libros de Llamada» el nuevo destino de los individuos del reemplazo de 1.942, (y de años sucesivos el del personal del reemplazo que corresponda) que está actualmente destinado en Regimientos, Agrupaciones Batallones, Parques, Maestranza, Grupos y Unidades.

Por lo que respecto al «Fichero de Reemplazos» de los citados «Registros de Llamada», deberá entenderse para la clasificación de las fichas «por Cuerpos», que su nuevo Cuerpo de destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización que corresponda.

5.º.—El cambio de destino ordenado, no afecta al personal destinado para movilización en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, así como tampoco al personal cuyo destino actual es el «Depósito de Zona».

Madrid, 20 de agosto de 1957.

El Teniente General Jefe:

ALCUBILLA

1303

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1035

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el expediente sobre Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el Ejercicio próximo de 1958, se hace público que halla expuesto al público durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones conforme determina la Ley de Régimen Local Vigente.

Nájera, a 26 de agosto de 1957.

El Alcalde

1419

ANUNCIO

1022

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos económico-administrativos que han de regir en los aprovechamientos de madera y pastos y de puestos de palomas relativos al año forestal de 1957-58, se exponen los mismos al público en cumplimiento y a los fines determinados en el artº 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de Enero 1953.

Lumbreras de Cameros, 24 de agosto de 1957.

El Alcalde

1306

ANUNCIO

1018

En esta Alcaldía se halla depositado como de ignorado dueño, el semoviente cuyas señas a continuación se indican:

Una potra de dos a tres años de edad, capá pelicana, con una N. en

elanca derecha, herrada de la dos manos.

Lo que se hace público para el que acredite ser su dueño pase a recogerla, pues una vez transcurridos 15 días de aquel en que aparezca el presente en el B.O. de esta provincia, se procederá a su subasta de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de reses mostrencas

Canales de la Sierra 29 de agosto de 1957.

El Alcalde,

1302

SUBASTAS DE PUESTOS DE CAZA DE PALOMAS

1023

El día 14 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, con un intervalo de veinte minutos para cada subasta, se celebrarán en este Ayuntamiento las de aprovechamientos de caza de palomas de los dos lotes compuestos de cinco puestos cada uno, que a continuación se expresan:

LOTE 1º: «El cepedillo».— Tasación base, 2.500 pts.— Índice, 5.000pts.— Indemnizaciones, 235.

LOTE 2º: «Collado de Peñayere».— Tasación base, 2.500 pts. Índice, 5.000 pts.— Indemnizaciones, 235.

El plazo de duración de estos aprovechamientos será el de cinco años, siendo éste el primero

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable el que los licitadores opten a las mismas en sobres cerrados, reintegrados con seis pesetas, ajustados al modelo de proposición que se inserta al final, admitiéndose dichos pliegos hasta la hora de la subasta, los que irán acompañados de documento que justifique su personalidad, declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y carta justificativa de haber ingresado en arcas municipales 250 pts. en concepto de fianza provisoria.

Los licitadores a quienes les sea adjudicada la subasta, vendrán obligados a ingresar en arcas municipales el importe total que corresponda a los cinco años dentro de los quince días siguientes.

Serán de cuenta del licitador el pago del importe a que asciendan los gastos de inserción de anuncios, reintegro del contrato, derechos Reales y arbitrio que señale la Excmo. Diputación Provincial.

El pliego de condiciones económico-administrativo por el que se han de regir estos aprovechamientos, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, vecino de C. n.º, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de caza de paloma publicado por esa Alcaldía en el B. O. de la provincia n.º correspondiente al día de ofrezco la cantidad de pesetas por el lote, comprometiéndome a cumplir íntegramente lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativo relativo a dicho aprovechamiento.

fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumbreras.

Lumbreras de Cameros, 24 de Agosto de 1957.

El Alcalde

1307